



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



Contrato HNSG N° 013/2018
Licitación Pública N° 001/2018
Resolución de Adjudicación N° 033/2018
"Suministro de Productos Alimenticios Varios para Consumo Humano para el año 2018"
Fondos GOES

NOSOTROS: EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN, de cuarenta y ocho años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria

; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**El Hospital**" o "**El Contratante**", y **MARÍA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**, de sesenta y cuatro años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria

actuando en carácter personal y propietaria del negocio "SALINERA SAN JORGE", quien en el transcurso de este instrumento me denominaré "**La Contratista**"; ACORDAMOS celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales La Contratista se obliga a proveer el suministro de "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO HUMANO PARA EL AÑO 2018**", en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

No. RENG.	No. OFER.	Adjudicatario/ Casa Representada	Descripción	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE COMPRA
-----------	-----------	-------------------------------------	-------------	-----	----------	-----------------	-------------------

1	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50109150	GLN	500	\$ 6.20	\$ 3,100.00
<p>ACEITE VEGETAL. (Soya o Girasol que incluya marca y fecha de vencimiento)</p> <p>ACEITE VEGETAL (SOYA O GIRASOL QUE INCLUYA MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO) PRESENTACIÓN: GALON, MARCA: EL DORADO Y SANTA CLARA, ORIGEN: EL SALV VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 6 MESES A 1 AÑO, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO</p>							
4	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50119060	C/U	92	\$ 1.90	\$ 174.80
<p>APIO, MAZO. (Peso aproximado de 3 libras)</p> <p>-----</p> <p>APIO, MAZO. (Peso aproximado de 3 libras) PRESENTACIÓN: MAZO DE 3 LIBRAS, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS EN REFRIGERACION, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO</p>							
6	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50106072	C/U	650	\$ 1.20	\$ 780.00
<p>AVENA MOLIDA, BOLSA (250-500) GRAMOS. (con marca y fecha de vencimiento)</p> <p>-----</p> <p>AVENA MOLIDA, BOLSA (250-500) GRAMOS. (con marca y fecha de vencimiento), PRESENTACIÓN: BOLSA DE 250 GR. MARCA: QUAKER, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 MESES A UN AÑO, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO</p>							
12	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50102073	C/U	1,830	\$ 4.10	\$ 7,503.00
<p>CAFÉ SOLUBLE, CAJA. (Presentación caja de 60 sobres, con marca y fecha de vencimiento)</p> <p>-----</p> <p>CAFÉ SOLUBLE, CAJA. (Presentación caja de 60 sobres, con marca y fecha de vencimiento) PRESENTACIÓN: CAJA, MARCA: MUSUN, NESCAFE, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 1 AÑO, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO. <u>NOTA: SOLAMENTE SE RECIBIRA LA MARCA: NESCAFE.</u></p>							
17	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50105550	LB	12,400	\$1.40	\$17,360.00

POLLO. (Sin menudos, no congelado pechugas debidamente empacado con marca comprobable con una constancia de compra de la empresa dueña de la marca y fecha de vencimiento presentación (bolsa con 5 pechugas de tamaño grande)

 POLLO. (Sin menudos, no congelado pechugas debidamente empacado con marca comprobable con una constancia de compra de la empresa dueña de la marca y fecha de vencimiento presentación (bolsa con 5 pechugas de tamaño grande)
 PRESENTACIÓN: bolsa con 5 pechugas de tamaño grande, MARCA: SELLO DE ORO, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 15 DIAS EN REFRIGERACION, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO.

20	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50119145	LB	1,400	\$0.60	\$ 840.00
----	-----	--	----------	----	-------	--------	-----------

CEBOLLA. (blanca, sin tallo, higiénica, presentación libra 4 unidades por libra)

 CEBOLLA. (blanca, sin tallo, higiénica, presentación libra 4 unidades por libra), PRESENTACIÓN: LIBRA, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

21	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50106100	C/U	132	\$ 2.25	\$ 297.00
----	-----	--	----------	-----	-----	---------	-----------

CEREAL DE ARROZ, CAJA. (Infantil de 200 gr, con marca y fecha de vencimiento)

 CEREAL DE ARROZ, CAJA. (Infantil de 200 gr, con marca y fecha de vencimiento), PRESENTACIÓN: CAJA DE 200 GR . MARCA: NESTUM, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

22	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50119170	LB	1,400	\$ 0.54	\$ 756.00
----	-----	--	----------	----	-------	---------	-----------

CHILE DULCE VERDE. (grande, fresco de primera calidad, Presentacion libra 5 unidades por libra)

 CHILE DULCE VERDE. (grande, fresco de primera calidad, Presentación libra 5 unidades por libra)
 PRESENTACIÓN: LIBRA, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL

PRODUCTO

24	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50107160	C/U	120	\$ 2.50	\$ 300.00
----	-----	---	----------	-----	-----	---------	-----------

CILANTRO, MAZO. (aproximadamente peso de 2 libras)

CILANTRO, MAZO. (aproximadamente peso de 2 libras), PRESENTACIÓN: MAZO
 MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV.
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:
 N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

26	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50119210	C/U	126	\$1.00	\$ 126.00
----	-----	---	----------	-----	-----	--------	-----------

COLIFLOR, UNIDAD. (fresco peso promedio dos libras)

COLIFLOR, UNIDAD. (fresco peso promedio dos libras) PRESENTACIÓN: UNIDAD
 MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV.
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS,
 N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

27	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50107215	LB	350	\$1.10	\$ 385.00
----	-----	---	----------	----	-----	--------	-----------

CONSOME DE POLLO (presentación empacado de libra, con marca y fecha de vencimiento)

CONSOME DE POLLO (presentación empacado de libra, con marca y fecha de vencimiento)
 PRESENTACIÓN: LIBRA, MARCA: ROBERTONI / HERMEL, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 9 MESES, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

28	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50107225	LB	100	\$ 1.10	\$ 110.00
----	-----	---	----------	----	-----	---------	-----------

CONSOME DE RES (presentación empacado de libra, con marca y fecha de vencimiento)

CONSOME DE RES (presentación empaçado de libra, con marca y fecha de vencimiento)
PRESENTACIÓN: LIBRA, MARCA: ROBERTONI / HERMEL, ORIGEN: EL SALV.
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 9 MESES, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

32	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50101250	C/U	50	\$ 0.99	\$ 49.50
----	-----	--	----------	-----	----	---------	----------

DULCE DE PANELA, ATADO.

DULCE DE PANELA, ATADO. PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV.
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

42	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50108260	C/U	8,800	\$ 0.11	\$ 968.00
----	-----	--	----------	-----	-------	---------	-----------

GUINEO DE SEDA. (grande, sano, adecuado estado de maduración, peso promedio 6 onzas)

GUINEO DE SEDA. (grande, sano, adecuado estado de maduración, peso promedio 6 onzas)
PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

43	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50119310	C/U	4,700	\$ 0.24	\$ 1,128.00
----	-----	--	----------	-----	-------	---------	-------------

GUISQUIL VERDE, UNIDAD. (fresco, peso promedio de 8 a 10 onzas cada uno)

GUISQUIL VERDE, UNIDAD. (fresco, peso promedio de 8 a 10 onzas cada uno)
PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

44	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50106217	C/U	150	\$1.29	\$ 193.50
----	-----	--	----------	-----	-----	--------	-----------

HARINA PARA HOTCAKES CAJA DE (400-500) GRAMOS. (sabor vainilla, con marca y fecha de vencimiento)

HARINA PARA HOTCAKES CAJA DE (400-500) GRAMOS. (sabor vainilla, con marca y fecha de vencimiento) PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SOF CAKE Y OTRAS, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 MESES A 6 MESES, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

50	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50119360	C/U	200	\$ 0.57	\$114.00
----	-----	--	----------	-----	-----	---------	----------

LECHUGA REPOLLADA, UNIDAD. (fresca, higiénica, peso promedio de 2 libras cada una)

LECHUGA REPOLLADA, UNIDAD. (fresca, higiénica, peso promedio de 2 libras cada una) PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

54	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50108540	C/U	800	\$ 0.18	\$ 144.00
----	-----	--	----------	-----	-----	---------	-----------

MARACUYA MADURA, UNIDAD. (redonda, sana ,estado adecuado de maduración, peso promedio 4 onzas cada una)

MARACUYA MADURA, UNIDAD. (redonda, sana ,estado adecuado de maduración, peso promedio 4 onzas cada una) PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

55	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	80602095	C/U	210	\$1.04	\$ 218.40
----	-----	--	----------	-----	-----	--------	-----------

MASCON DE ALAMBRE PARA LAVAR TRASTOS. (jumbo, para lavado de equipo de cocina, presentación empaque individual.)

MASCON DE ALAMBRE PARA LAVAR TRASTOS. (jumbo, para lavado de equipo de cocina, presentación empaque individual.) PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 1 AÑO, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

59	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50108640	C/U	4,600	\$ 0.09	\$ 414.00
----	-----	--	----------	-----	-------	---------	-----------

NARANJA PARA FRUTA, UNIDAD. (dulce, sin semilla, con estado adecuado de maduración, tipo victoria)

			NARANJA PARA FRUTA, UNIDAD. (dulce, sin semilla, con estado adecuado de maduración, tipo victoria) PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO			
60	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50118300	LB	3,900	\$ 0.25 \$ 975.00
PAPAS. (soloma, mediana, limpia y sana, libra)						

			PAPAS. (soloma, mediana, limpia y sana, libra) PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO			
61	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50108700	C/U	1,000	\$ 1.19 \$ 1,190.00
PAPAYA. (tipo hawaiana, de alta calidad, peso promedio 2 libras cada una.estado adecuado de maduracion)						

			PAPAYA. (Tipo hawaiana, de alta calidad, peso promedio 2 libras cada una. Estado adecuado de maduración) PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO			
65	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50114200	LB	500	\$ 4.80 \$ 2,400.00
LONJA DE PESCADO. (boca roja fresco sin espinas no congelado color rosado sin acumulo de coloracion roja fileteado en tres porciones por libra)						

			LONJA DE PESCADO. (boca roja fresco sin espinas no congelado color rosado sin acumulo de coloración roja fileteado en tres porciones por libra) PRESENTACIÓN: LIBRA EMPACADA AL VACIO, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 15 DIAS EN REFRIGERACION, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO.			
66	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50108780	C/U	128	\$1.09 \$ 139.52

PIÑA DE AZUCARON. (de azucarón peso aproximado 3 libras de alta calidad)

PIÑA DE AZUCARON. (de azucarón peso aproximado 3 libras de alta calidad)
PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA,
ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:
8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

68	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50118400	C/U	10,800	\$ 0.22	\$2,376.00
----	-----	--	----------	-----	--------	---------	------------

PLATANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACION. (peso promedio 10 onzas)

PLATANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACION. (peso promedio 10 onzas)
PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA,
ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:
8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

71	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50102220	LB	110	\$2.50	\$ 275.00
----	-----	--	----------	----	-----	--------	-----------

HORCHATA EN PÓLVO PREPARADO

HORCHATA EN PÓLVO PREPARADO,
PRESENTACIÓN: LIBRA, MARCA: EL TESORO / PROINCA
ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:
9 MESES, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

72	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50119490	C/U	400	\$ 0.25	\$ 100.00
----	-----	--	----------	-----	-----	---------	-----------

REMOLACHA, UNIDAD. (fresca, mediana, sin tallo, estado adecuado de maduración)

REMOLACHA, UNIDAD. (fresca, mediana, sin tallo, estado adecuado de maduración)
PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA,
ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:
8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

73	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50119510	C/U	60	\$ 0.99	\$ 59.40
----	-----	--	----------	-----	----	---------	----------

REPOLLO, UNIDAD. (grande peso Aproximado 3 libras de alta calidad)

REPOLLO, UNIDAD. (grande peso Aproximado 3 libras de alta calidad)
PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA,
ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:
8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

75	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50116320	LB	740	\$0.09	\$ 66.60
----	-----	--	----------	----	-----	--------	----------

SAL COMUN YODADA. (limpia presentación de 1 libra, con marca y fecha de vencimiento)

SAL COMUN YODADA. (limpia presentación de 1 libra, con marca y fecha de vencimiento)
PRESENTACIÓN: LIBRA, MARCA: BRISAS DEL PACIFICO, ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 1 AÑO, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

77	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50108820	C/U	910	\$ 1.75	\$1,592.50
----	-----	--	----------	-----	-----	---------	------------

SANDIA. (grande de alta calidad, peso promedio de 5 libras cada una)

SANDIA. (grande de alta calidad, peso promedio de 5 libras cada una)
PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA,
ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:
8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO

85	1-1	MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN (SALINERA SAN JORGE)	50119640	C/U	5,600	\$ 0.15	\$ 840.00
----	-----	--	----------	-----	-------	---------	-----------

ZANAHORIA, UNIDAD. (sin tallo, grande, higiénico peso promedio 8 onzas cada una)

ZANAHORIA, UNIDAD. (sin tallo, grande, higiénico peso promedio 8 onzas cada una)
PRESENTACIÓN: UNIDAD, MARCA: SIN MARCA,
ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:
8 DIAS, N° REGISTRO ANTE CSSP: IMPRESA EN EL PRODUCTO.

TOTAL \$44,975.22

II- DOCUMENTOS CONTRATUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación número cero cero uno / dos mil dieciocho; b) La Oferta del Contratista presentada en el Hospital, el día seis de marzo de dos mil dieciocho; c) Las Adendas (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación número cero treinta y tres / dos mil dieciocho; e) Las Garantías; f)

Las Modificativas (si las hubiere); y g) Otros Documentos que emanen del presente Contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La Contratista se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, el cual deberá realizarse de acuerdo a las necesidades de El Hospital, previa solicitud autorizada. Para el caso de los productos perecederos la entrega se hará los días lunes de cada semana y la entrega del resto de productos se hará según requerimiento por parte de El Hospital. Todo pedido de entrega se realizará con por lo menos dos días hábiles de anticipación. Las entregas se realizarán en días hábiles en el horario de las ocho hasta las doce horas. En los casos de NO ENTREGA DEL SUMINISTRO y/o que el atraso exceda de treinta días se procederá a la caducidad del contrato. En caso de rechazo de producto por parte del Administrador(a) del Contrato, La Contratista deberá sustituir el producto dentro del día hábil siguiente al rechazo. Los productos se entregarán en el Almacén de El Hospital por medio de remisiones y la orden de suministro autorizada. **IV. ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO:** Si La Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, El Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La Contratista dará aviso por escrito a El Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal Notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que El Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de Contrato autorizado por la titular de la institución, la cual deberá ser aceptada por La Contratista. La prórroga del plazo no se otorgará por atraso causado por negligencia de La Contratista al no contar con el personal suficiente para entregar los productos solicitados por El Hospital, tal y como se estipula en el romano III de este instrumento. **V. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 44,975.22)** que El Hospital pagará a La Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo Goes, con el cifrado presupuestario DOS CERO UNO OCHO - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS CERO DOS - DOS UNO - UNO (CINCO CUATRO UNO CERO UNO), por la cantidad de de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO**

DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 44,975.22), dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VI. CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirán suministros y dará trámite a facturas y documentos de pago, los últimos TRES días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en un plazo de TREINTA a SESENTA días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y cinco fotocopias, detallando en ella el número de la solicitud de cotización, número de resolución de adjudicación, número de contrato, número de renglón; descripción del producto entregado, unidad de medida, cantidad, fecha de expiración, precio unitario y precio total; además detallando el UNO POR CIENTO en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional, a nombre de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administrador(a) del Contrato junto con la factura de la primera entrega, con lo cual la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional proporcionará el Quedan correspondiente. **VI. FIANZA Y GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, otorgará la garantía siguiente: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,397.02)** equivalentes al DOCE POR CIENTO 12% del monto total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **DIEZ MESES** contados a partir de la fecha distribución del presente Contrato. **VII. SANCIONES Y MULTAS:** Si La Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y

cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que adeude El Contratista la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir su pago directo. El pago de la multa no exime a La Contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **VIII. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivos de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al Proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en el Título Tercero, de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la ciudad de San Vicente y la Ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Juzgado de San Vicente que tenga competencia en lo Civil y Mercantil. Los gastos de Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **IX. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** La entrega comprenderá en llevar el Acta de Recepción y Factura a la Unidad Financiera para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega. Los horarios de entrega son desde las siete horas con treinta minutos hasta las doce horas y desde las trece horas hasta las catorce horas con treinta minutos. Cuando el suministro especificado en el presente contrato, haya sido realizado por El Contratista y recibido por El Hospital de acuerdo en el romano III de este contrato, El Hospital procederá a la Inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La Inspección mencionada se verificará en presencia de La Contratista o de un Delegado que ésta designe para tal efecto, si así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, La Contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción de El Hospital dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de Inspección. Si La Contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para El Hospital. **X. TERMINACION DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siendo las siguientes: a) El Contratista no rinda las fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato, b) El retraso injustificado de La Contratista en el cumplimiento de la programación de recepción del suministro contratado; c) Deficiencia comprobada en la calidad de los productos suministrados o

realizar actos derivados de la prestación de los servicios que atenten contra la salud humana, e) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. Además en caso de incumplimiento de La Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública número CERO CERO UNO / DOS MIL DIECIOCHO. **XI. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del VEINTE POR CIENTO del valor total del mismo; y El Contratista, se obliga a mantener los precios contratados, para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XII. ADMINISTRADORA DE CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato, el Hospital asigna funciones de administrador Al Sr. Danilo Ernesto Flores, quien será el enlace entre El Hospital y La Contratista, teniendo las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cuatro del Reglamento de la referida Ley, y el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Administraciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. Siendo responsable por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de su función, verificando que se realice en los términos establecidos. Dicha Administradora determinará el procedimiento y designará al técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de las consultas técnicas realizadas deberán solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo el caso planteado. **XIII. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo, y finalizara el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **XIV. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Vicente, que tuvieren Jurisdicción en Materia Civil y Mercantil. El Contratista aceptara al depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital a quien lo exime de rendir Fianza. **XV. NOTIFICACIONES:** El Hospital señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, y La Contratista en Colonia la Providencia, calle de Sevilla, Polígono A, Lote 18-B,Z,-4. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Vicente, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho.


Dra. Eva María Orellana Chacón
Contratante




María Antonia Henríquez Sibrian
Contratista






En la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, a las once horas del día tres de abril del año dos mil dieciocho, Ante mí, **ANA BEATRIZ ARGUETA PINEDA**, Notario, del domicilio de Guadalupe, departamento de San Vicente, **COMPARECEN:** las señoras **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y ocho años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su

Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria

; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará “**El Hospital**” o “**El Contratante**”, cuya personería se relacionará al final, y **MARÍA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**, de sesenta y cuatro años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad , y Número de Identificación Tributaria

, actuando en carácter personal y propietaria del negocio “**SALINERA SAN JORGE**”, quien en el transcurso de este instrumento se denominará “**La Contratista**”; **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen “**ILEGIBLE**” e “**ILEGIBLE**”, en el cual han convenido en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales El Contratista se obliga a proveer el suministro de “**PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO HUMANO PARA EL AÑO 2018**”, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas en los Renglones UNO, CUATRO, SEIS, DOCE, DIECISIETE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTICUATRO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, TREINTA Y DOS, CUARENTA Y DOS, CUARENTA Y TRES, CUARENTA Y CUATRO,

CINCuenta, CINCuenta Y CUATRO, CINCuenta Y CINCO, CINCuenta Y NUEVE, SESENTA, SESENTA Y UNO, SESENTA Y CINCO, SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SETENTA Y UNO, SETENTA Y DOS, SETENTA Y TRES, SETENTA Y CINCO, SETENTA Y SIETE, OCHENTA Y CINCO del documento que antecede. Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación número cero cero uno / dos mil dieciocho; b) La Oferta del Contratista presentada en el Hospital, el día seis de marzo dos mil dieciocho; c) Las Adendas (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación número cero treinta y tres / dos mil dieciocho; e) Las Garantías; f) Las Modificativas (si las hubiere); y g) Otros Documentos que emanen del presente Contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La Contratista se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, el cual deberá realizarse de acuerdo a las necesidades de El Hospital, previa solicitud autorizada. Para el caso de los productos perecederos la entrega se hará los días lunes de cada semana y la entrega del resto de productos se hará según requerimiento por parte de El Hospital. Todo pedido de entrega se realizará con por lo menos dos días hábiles de anticipación. Las entregas se realizarán en días hábiles en el horario de las ocho hasta las doce horas. En los casos de NO ENTREGA DEL SUMINISTRO y/o que el atraso exceda de treinta días se procederá a la caducidad del contrato. En caso de rechazo de producto por parte del Administrador(a) del Contrato, La Contratista deberá sustituir el producto dentro del día hábil siguiente al rechazo. Los productos se entregarán en el Almacén de El Hospital por medio de remisiones y la orden de suministro autorizada. **IV. ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO:** Si La Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, El Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La Contratista dará aviso por escrito a El Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal Notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que El Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de Contrato autorizado por la titular de la institución, la cual deberá ser aceptada por La Contratista. La prórroga del plazo no se otorgará por atraso causado por negligencia de La Contratista al no contar con el personal suficiente para entregar los productos solicitados por El Hospital, tal y como se estipula en el romano III de este

instrumento. **V. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 44,975.22)** que El Hospital pagará a La Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo Goes, con el cifrado presupuestario DOS CERO UNO OCHO - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS CERO DOS - DOS UNO - UNO (CINCO CUATRO UNO CERO UNO), por la cantidad de de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 44,975.22)**, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VI. CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirán suministros y dará tramite a facturas y documentos de pago, los últimos TRES días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en un plazo de TREINTA a SESENTA días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y cinco fotocopias, detallando en ella el número de la solicitud de cotización, número de resolución de adjudicación, número de contrato, número de renglón; descripción del producto entregado, unidad de medida, cantidad, fecha de expiración, precio unitario y precio total; además detallando el UNO POR CIENTO en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional, a nombre de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administrador(a) del Contrato junto con la factura de la primera entrega, con lo cual la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional proporcionará el Quedan correspondiente. **VI. FIANZA Y GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, otorgará la garantía siguiente: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y**

SIETE DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,397.02) equivalentes al DOCE POR CIENTO 12% del monto total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **DIEZ MESES** contados a partir de la fecha distribución del presente Contrato. **VII. SANCIONES Y MULTAS:** Si La Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que adeude El Contratista la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir su pago directo. El pago de la multa no exime a La Contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **VIII. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivos de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al Proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en el Título Tercero, de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la ciudad de San Vicente y la Ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Juzgado de San Vicente que tenga competencia en lo Civil y Mercantil. Los gastos de Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **IX. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** La entrega comprenderá en llevar el Acta de Recepción y Factura a la Unidad Financiera para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega. Los horarios de entrega son desde las siete horas con treinta minutos hasta las doce horas y desde las trece horas hasta las catorce horas con treinta minutos. Cuando el suministro especificado en el presente contrato, haya sido realizado por El Contratista y recibido por El Hospital de acuerdo en el romano III de este contrato, El Hospital procederá a la Inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La Inspección mencionada se verificará en presencia de La Contratista o de un Delegado que ésta designe para tal efecto, si así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, La Contratista deberá reponer o cumplir a

satisfacción de El Hospital dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de Inspección. Si La Contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para El Hospital. **X. TERMINACION DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siendo las siguientes: a) El Contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato, b) El retraso injustificado de La Contratista en el cumplimiento de la programación de recepción del suministro contratado; c) Deficiencia comprobada en la calidad de los productos suministrados o realizar actos derivados de la prestación de los servicios que atenten contra la salud humana, e) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. Además en caso de incumplimiento de La Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública número CERO CERO UNO / DOS MIL DIECIOCHO. **XI. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del VEINTE POR CIENTO del valor total del mismo; y El Contratista, se obliga a mantener los precios contratados, para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XII. ADMINISTRADORA DE CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato, el Hospital asigna funciones de administrador Al Sr. Danilo Ernesto Flores, quien será el enlace entre El Hospital y La Contratista, teniendo las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cuatro del Reglamento de la referida Ley, y el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Administraciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. Siendo responsable por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de su función, verificando que se realice en los términos establecidos. Dicha Administradora determinará el procedimiento y designará al técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de las consultas técnicas realizadas deberán solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo el caso planteado. **XIII. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo, y finalizara el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **XIV. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Vicente, que tuvieren Jurisdicción en Materia Civil y Mercantil. El Contratista aceptara al depositario judicial de sus bienes que

propusiere El Hospital a quien lo exime de rendir Fianza. **XV. NOTIFICACIONES:** El Hospital señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, y La Contratista en Colonia la Providencia, calle de Sevilla, Polígono A, Lote 18-B,Z,-4. **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora Eva María Orellana Chacón, por haber tenido a la vista: a) Decreto Legislativo número QUINIENTOS QUINCE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, en el que consta que fue nombrada como Directora Medico Hospitalaria Regional y Departamental, según Acuerdo número CIENTO VEINTIUNO, de fecha ocho de febrero del año dos mil once, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en aquel entonces Ministra de Salud; b) El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública, aprobado según Decreto Ejecutivo Número CINCUENTA Y CINCO, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y seis y publicado en el Diario Oficial Numero CIENTO DIEZ, del Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el que se establece en el Artículo siete inciso segundo, que corresponde al DIRECTOR, la representación Judicial y Extrajudicial del Hospital. Asimismo. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por las otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**


Dra. Eva María Orellana Chacón
Contratante




María Antonia Henríquez Sibrian
Contratista




NOTARIO
ANA BEATRIZ ARGÜETA PINEDA
REPUBLICA DE EL SALVADOR



